



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01078**

Asunto: Acepta renuncia de poder y requiere a la demandante  
Proceso: Declarativo verbal  
Acción: Enriquecimiento cambiario sin causa  
Demandante: Elizabeth García Jiménez  
Demandado: Carlos William González Castellanos  
Radicado: 630013103003-2019-00270-00  
Cuaderno: 1 folio 58 (PDF) A

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada Lucy Adriana Tello Molina, quien funge como apoderada judicial de la demandante, dentro del proceso de la referencia, el Juzgado acepta la renuncia al poder a ella otorgado.

Se pone de presente que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se requiere a la parte demandante señora Elizabeth García Jiménez, para que constituya apoderado que la represente en este asunto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído.

Notifíquesele esta decisión por secretaria a la demandante al correo electrónico aportado en la demanda<sup>1</sup>.

**NOTIFIQUESE,**

Se notifica en Estado #84 publicado el 01-09-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f7de1e77eb2d5b9e7e0b542774fb084898fb742df99eff6237bdebea8a5ea  
7b**

Documento generado en 30/08/2020 01:56:58 p.m.

---

<sup>1</sup> Jessitata5@hotmail.com